



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-008

RESULTADOS

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece un conjunto de reglamentos y otros instrumentos regulatorios que complementan las disposiciones que la misma tiene establecida, por lo que se hace necesaria la elaboración de un instrumento de planificación que muestre la ruta de acción para elaborar tales disposiciones. La Comisión trabajó en una estrategia para elaborar ese conjunto de regulaciones la cual fue analizada y revisada por el Directorio de Comisionados.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con el Artículo 1, literal B de la Ley General de la Industria Eléctrica, sus disposiciones serán desarrolladas mediante reglamentos al igual que normativas técnicas específicas.

Que le corresponde a la CREE la emisión de las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que es de importancia para la CREE contar con un marco temporal para la ejecución de las funciones para las cuales fue creada.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-005-2015, del 12 de octubre de 2015, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral III, el pleno de la Junta de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el Plan de Acción para la aprobación de Reglamentos el que forma parte de la presente Resolución, el cual contiene adicionalmente, el



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

marco temporal de aprobación de las normas prioritarias y otros instrumentos para la gobernanza de la institución.

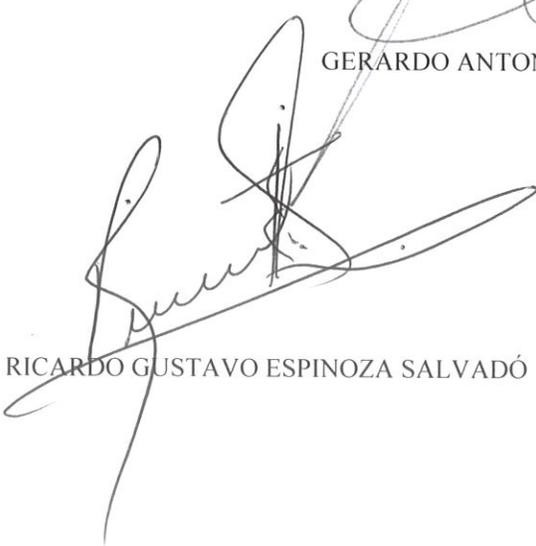
SEGUNDO: Darlo a conocer a las instituciones que brindan apoyo a la CREE.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata.

CUARTO: Cúmplase


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA




RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ


OSCAR WALTER GROSS CABRERA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

PLAN DE ACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO HONDUREÑO

OCTUBRE DE 2015

TEGUCIGALPA, HONDURAS

Contenido

I.	Antecedentes	1
II.	Estructura de la Regulación.....	2
A.	Bloque General	2
B.	Bloque Institucional	2
C.	Bloque Operativo	2
D.	Bloque de Tarifas	3
E.	Bloque de Conexión a Red	3
F.	Bloque de Planificación	3
III.	Normas	4
IV.	Gobierno Interno	4
V.	Resumen y Calendario de Desarrollo e Implementación	5

I. Antecedentes

En 1994 el Estado de Honduras llevó a cabo un esfuerzo por reformar el subsector eléctrico, mediante esta reforma trataba de resolver algunos de los problemas que éste enfrentaba los que se reflejaban, entre otros aspectos, en una baja inversión en sistemas de generación, lo que había provocado que durante el año 1993 y parte de 1994 el país mantuviera importantes cortes de suministro de energía lo que afectó de manera importante el crecimiento económico del país.

Esta reforma llevó a la apertura al sector privado, el cual incursionó de manera importante en la generación de energía, no así en otros segmentos. La incursión del sector privado en la generación se dio principalmente mediante plantas de térmicas ciclo diésel de media velocidad que utilizaban unidades con combustible búnker. Esta determinación del sector privado resultó tanto de los precios del combustible relativamente bajos, como de la necesidad apremiante de resolver los problemas de generación. Este tipo de soluciones también limitaron el riesgo inherente que otro tipo de tecnologías poseen así como los problemas de escala relativos a un mercado pequeño.

Si bien el problema de generación se resolvió parcialmente, el precio elevado de los combustibles creó a partir de 2005 enormes problemas financieros a la ENEE, lo que hizo poco viable la contratación de nueva generación con base a combustibles fósiles líquidos, lo que llevó al retraso en la entrada de nueva generación. En 2007 el Estado de Honduras promulgó una ley que incentivaba la generación de energía utilizando fuentes renovables de energía, lo que creó un empuje para este tipo de generación, sin embargo, el sector privado incursionó únicamente en pequeños proyectos, en su mayoría hidroeléctricos a filo de agua que no proveen de energía firme al sistema. Posteriormente se han incorporado otras formas de energía renovable, tal como eólica y solar, sin embargo, bajo un escenario de bajos precios de los combustibles, existe la preocupación sobre los precios a los cuales la energía renovable ha sido contratada.

A pesar de las acciones llevadas a cabo tanto en el año 1994 como en el 2007, el subsector eléctrico continuó adoleciendo de muchos problemas tanto de carácter técnico como institucional, como resultado, la prestación del servicio de suministro de energía que realiza la ENEE se caracteriza, entre otros, por altas pérdidas, continuas y prolongadas interrupciones, tarifas que no reflejan el verdadero costo de suministro, lo que lleva a un importante déficit presupuestario de la ENEE.

Con el fin de resolver los problemas del subsector, el Estado de Honduras inició un proceso de reforma que fue establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, contenida en el Decreto 404-2013, y que se tiene en vigencia desde el 4 de julio de 2014. Esta ley crea la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) como una entidad desconcentrada del Ministerio de Regulación y Conducción Económica, con independencia funcional, presupuestaria y administrativa que aseguren su capacidad para el cumplimiento de los objetivos planteados en la ley. El 18 de junio de 2015 el Presidente de la República nombró a los tres primeros comisionados de la CREE, Dentro de las funciones establecidas

para la CREE, se tiene la de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la aplicación de la ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

El presente documento recoge el Plan de Acción establecido por la CREE para la elaboración de los reglamentos, normas y otras regulaciones previstas para el buen funcionamiento del subsector eléctrico.

II. Estructura de la Regulación

Con el fin de simplificar la elaboración de la normativa, se han identificado los principales *bloques* regulatorios que se desprenden de la Ley General de la Industria Eléctrica. Cada reglamento cuando corresponda tendrá los componentes relativos a la fiscalización, monitoreo, calidad y las sanciones que le correspondan por las desviaciones de los norma establecida.

Los bloques en los cuales se agrupa la regulación, son los siguientes:

1. General
2. Institucional
3. Operativo
4. Tarifas
5. Conexión a red
6. Planificación

A. Bloque General

Dentro del este bloque se requiere la elaboración del siguiente reglamento:

- (i) Reglamento General de la Ley: se contempla que este reglamento regule todos aquellos temas que son tratados de forma general en la ley, pero que no requieren de disposiciones separadas y cuya regulación se tiene contemplada sea llevada a través de los reglamentos que se describen en este documento.

B. Bloque Institucional

Dentro del este bloque se han identificado dos reglamentos:

- (i) Reglamento Interno de la CREE: contempla los mecanismos de publicidad de los actos y gastos de la CREE, modelos de contratación de personal, desempeño de cargos del Directorio de Comisionados, resguardo de documentación interna, etc.
- (ii) Reglamento Interno del Operador del Sistema: determina, entre otros, el modelo de propiedad, limitaciones adicionales de control del operador del sistema.

C. Bloque Operativo

Dentro del este bloque se han identificado los siguientes reglamentos:

- (i) Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista: establece la operación del sistema eléctrico, así como las normas de coordinación operativa y las de coordinación comercial. Igualmente, establece los mecanismos de coordinación entre el MER y el mercado nacional
- (ii) Reglamento de Distribución: regula la actividad de distribución tal como la obligación de suministro, medición, garantías, calidad, etc.

D. Bloque de Tarifas

Dentro del este bloque se han identificado los siguientes reglamentos:

- (i) Reglamento de Tarifas: regula el cálculo de tarifas que aplicarán las empresas de distribución a los clientes regulados, la cual será basada en los costos de cada uno de los componentes: generación, transmisión, valor agregado de distribución. Así como los lineamientos para la contratación de las empresas encargadas del cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD). Se establecerá un apartado especial para el cálculo de tarifas para sistemas aislados. De igual forma, el reglamento permitirá establecer la metodología para establecer los precios de referencia de Potencia para renumera las ventas al mercado resultantes por las diferencias entre la capacidad firme del sistema eléctrico y la capacidad firme que las empresas distribuidoras, comercializadoras y consumidores calificados hayan cubierto con contratos.
- (ii) Reglamento de Peaje: establecerá la metodología y aplicación del costo por uso de las obras de transmisión de beneficio común, así como por el uso de las líneas de propiedad de las empresas distribuidoras. De conformidad con la ley, la metodología aplicada a la red de transmisión deberá ser similar a la aplicada en las normas del MER.
- (iii) Reglamento de Compra de Capacidad Firme y Energía: contendrá los procedimientos respectivos de compra de capacidad firme y energía a través de un proceso de licitación estándar, incluyendo los modelos de contratos respectivos.

E. Bloque de Conexión a Red

Dentro del este bloque se han identificado la necesidad del siguiente reglamento:

- (i) Reglamento de Conexión a Red: permitirá establecer, entre otros aspectos, los estudio necesarios que debe llevar a cabo el Operador del Sistema para determinar la capacidad de que posee la red de transmisión para nuevas conexiones, asimismo, los procedimientos que deben cumplir los usuarios de distribución para la conexión a esa red, y los montos autorizados que la empresa distribuidora puede cobrar y las modalidades para su reembolso.

F. Bloque de Planificación

El bloque de Planificación requiere del siguiente reglamento:

- (i) Reglamento de Planificación del Sistema Eléctrico: contempla los criterios, estudios, análisis, alcance, mecanismos de socialización, etc. que se requieren para elaborar el Plan de Expansión del Sistema Eléctrico.

III. Normas

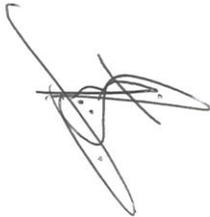
Se tiene previsto que los reglamentos sean complementados mediante instrumentos de mayor dinamismo que reflejen los cambios del subsector, estos mecanismos serán contenidos en normas de aplicación general cuya elaboración se hará en función de las necesidades del sistema. De manera específica, se han identificado las siguientes normas:

1. Normas de Coordinación de la Operación en el SIN.
2. Normas de Coordinación Comercial en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN)
3. Normas de Construcción de sistemas de distribución
4. Normas de Calidad de Servicio de distribución
5. Normas de Seguridad Industrial

IV. Gobierno Interno

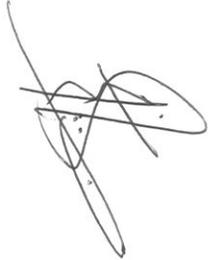
Por su parte, en adición al Reglamento Interno la CREE debe desarrollar la normativa que le permita poseer la gobernanza requerida para proveer sostenibilidad al subsector eléctrico.

Dentro de los elementos para crear la apropiada gobernanza se ha establecido la necesidad de definir, entre otros, los siguientes instrumentos administrativos estratégicos: Misión, Visión, Presupuesto Anual equilibrado, Política General Salarios, Código de Ética, Manual de Procedimientos Administrativos, Proceso Interno de Auditoría.



V. Resumen y Calendario de Desarrollo e Implementación

Bloque	Objetivo General	Objetivo Especifico	Actividades	Finalización
GENERAL	Formulación y Aprobación del Proyecto de Ley: Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica.	Aprobación y Publicación del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica.	<p>Establecer Mesa de Trabajo a lo interno, para la formulación y consenso para el Reglamento de la LGIE.</p> <p>El Reglamento debe incluir, ampliar, o hacer referencia a los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Requisitos para Agentes del Mercado, Art. 1, Inciso C, Párrafo # 1.▪ Procedimientos para establecer la Capacidad Firme en los Consumidores Calificados, Procedimientos para Entrada y Salida del régimen de Consumidor Calificado, Art. 10.▪ Aspectos de la Electricidad, Art. 1, Inciso C, Párrafo # VI.▪ Procedimientos para la Otorgación de Licencias de Operación y Concesión, Art. 5, Art. 6, Art .7.▪ Metodología y Valor del Costo Unitario de la ENS, Art. 15, inciso K▪ Procedimientos de Conciliación o Arbitraje, Art. 27.▪ Metodología para establecer Precios de Referencia de la Potencia para propósitos de Ventas al Mercado de Oportunidad. Art. 11). <p>Establecer Mesa de Trabajo a lo externo</p>	15 de octubre 2015



Bloque	Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades	Finalización
INSTITUCIONAL	Elaborar Reglamento Interno de la CREE	Desarrollar las normas y demás instrumentos administrativos	Aprobar el Reglamento Interno	30 de octubre 2015
			Formular los Principios, Misión y Visión Establecer la Estructura Organizacional Formular el Manual de Puestos Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos Finalización de contratación de personal	31 de marzo 2015
	Reglamento Interno del Operador del Sistema	Desarrollar las normativas del Operador del Sistema	Aprobar el Reglamento Interno del Operador del Sistema	31 de marzo 2015
			Establecer la estructura institucional	31 de diciembre 2015
OPERATIVO	Normativa de Operación del Sistema de Generación, Transmisión y Distribución	Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista	Aprobar Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista	30 de octubre 2015
		Normas Complementarias	Normas de Coordinación de la Operación en el SIN. Debe incluir entre otros, metodologías, procedimientos para elaboración de los Informes del Operador del Sistema, para Programación de Largo Plazo, Anual, Estacional, Despacho Diario, Art. 9, inciso G, numeral XII. Normas de Coordinación Comercial en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Procedimientos para la realización de transacciones comerciales, despacho diario, Redespacho, Postdespacho, Art. 9.	31 de marzo 2016
		Reglamento de Distribución	Aprobar y Publicar el Reglamento de Operación de los Sistemas de Distribución, Art. 15, inciso C.	31 de marzo 2016
		Normas Complementarias	Normas de Construcción	30 de junio 2016

Bloque	Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades	Finalización
			Normas de Calidad de Servicio Normas de Seguridad Industrial	
TARIFAS	Formular y Aprobar el Reglamento y Metodología para el Cálculo de Tarifas.	Reglamento de Cálculo de Tarifas	<p>Formular el Proyecto de Reglamento para el cálculo de Tarifas.</p> <p>Formular metodología para el cálculo de la Tasa de Actualización, Costo Unitario de la ENS y Bloques Horarios para el cálculo de las Tarifas, Art. 3, inciso F, numeral VI.</p> <p>Formular metodología para establecer los costos de generación, Art. 9, inciso G, numeral XI.</p> <p>Determinación de la metodología y valor de la Tasa por Servicio de AP y techo de consumo para cobro del Servicio de AP, Art. 16.</p> <p>Formular y aprobar el Reglamento y Metodología para el Cálculo del VAD, Art. 3, inciso F, numeral V.</p> <p>Régimen de Precios por el Uso de las Redes de Distribución, Art. 17, inciso B.</p> <p>Formular y aprobar el Reglamento y Metodología para el Cálculo de Tarifas en Sistemas Aislados, Art. 3, inciso F, numeral V.</p>	31 de marzo 2016
		Reglamento de Peaje	Formulación del Reglamento de Peajes, Art. 3, inciso F, numeral V y Art. 17, inciso B. El cual debe incluir el procedimiento para el pago de instalaciones que no están completamente amortizadas y que se encuentran en un status de	31 de marzo 2016



Bloque	Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades	Finalización
			vencimiento anticipado, Art. 7; inciso A, Numeral VI.	
		Reglamento de Compra de Capacidad Firme y Energía	Elaboración de disposiciones para la contratación de Capacidad firme y Energía asociada, que incluya los términos de referencia para las bases de licitación y modelos de contrato estándar.	30 de octubre 2015
			Lineamientos para la determinación de los estudios para establecer las fuentes de suministro.	30 de junio 2016
CONEXIÓN A RED	Reglamento de Conexión a Red	Reglamento de Conexión a Red	<p>Establecimiento de estudio necesarios que debe llevar a cabo el Operador del Sistema para determinar la capacidad de que posee la red de transmisión para nuevas conexiones.</p> <p>Establecimiento de los procedimientos que deben cumplir los usuarios de distribución para la conexión a esa red.</p> <p>Definición de los mecanismos para establecer los montos autorizados que la empresa distribuidora puede cobrar y las modalidades para su reembolso.</p>	30 de junio 2016
PLANIFICACIÓN			Establecimiento de criterios, estudios, análisis, alcance, mecanismos de socialización, etc. que se requieren para elaborar el Plan de Expansión del Sistema Eléctrico.	30 de junio 2016

Handwritten signature

Handwritten signature



Bloque	Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades	Finalización
Gobierno Interno	Crear gobernanza Institucional	Elaborar normas, procedimientos, Códigos y políticas internas	Misión, Visión Presupuesto Anual Política General Salarios Manual de Procedimientos Administrativos Proceso Interno de Auditoría Código de Ética	31 de marzo 2016